

RESOLUCIÓN N° 023

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA VIDALIA VELÁZQUEZ COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FREDY MIERES CANDIA, CON C.I. N° 5.519.746 Y RUC N° 5519746-9, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 303 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

La Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos; la Resolución SENAVE N° 303/24 de fecha 29 de abril del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 303 de fecha 29 de abril del 2024, se resolvió instruir sumario administrativo al señor Fredy Mieres Candia, con C.I. N° 5.519.746 y RUC N° 5519746-9, domiciliado en Calle 6000, barrio Tercera Fracción de la ciudad de Guayaibí - Departamento de San Pedro, por supuestas infracciones a las disposiciones de los artículos 14, 17 de la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria*”, y del artículo 3° del Decreto N° 139/93 “*Por el cual se adopta un sistema de Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI)*”.

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución SENAVE N° 303/24, se dispuso la designación del abogado Cristóbal Casamayouret como Juez Instructor del procedimiento sumarial, otorgándole además la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la Providencia N° 908/25 de fecha 11 de junio del 2025, impulsa la propuesta de reasignación de jueces instructores de varios procesos sumariales, que fuera remitida a esa área.

Que, mediante la Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, el Departamento de Sumarios Administrativos, solicitó la designación de la Abogada Vidalia Velázquez, para actuar en representación del SENAVE en el mencionado procedimiento sumarial, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret, quien ha dejado de formar parte del STAFF de abogados dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE.

Que, resulta indispensable la designación de un nuevo Juez Instructor, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes al procedimiento sumarial instruido al señor Fredy Mieres Candia, con C.I. N° 5.519.746 y RUC N° 5519746-9 en atención a que el expediente sumarial debe continuar conforme a las disposiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 023-.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA VIDALIA VELÁZQUEZ COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR FREDY MIERES CANDIA, CON C.I. N° 5.519.746 Y RUC N° 5519746-9, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 303 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-2-

legales vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios normativos que rigen el procedimiento.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abogada Vidalia Velázquez como Jueza Instructora del sumario administrativo instruido por Resolución SENAVE N° 303 “*Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Fredy Mieres Candia, con C.I. N° 5.519.746 y RUC N° 5519746-9, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 29 de abril del 2024, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Abogada Vidalia Velázquez, la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones para el procedimiento sumarial.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución, a la Dirección General Asuntos Jurídicos, para proseguir con los trámites que correspondan.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Secretario General



ING. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL